DECRETO No. 533

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- En uso de las facultades conferidas por los artículos 40 y 57 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 84 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, SE CONVOCA A LOS CC. Diputados que integran la H. LXV Legislatura del Estado a un "***Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Periodo de Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional"*** de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, que dará inicio el día miercoles (31) treinta y uno de julio del año 2013, a las (11:00) once horas, con la finalidad de desahogar los siguientes:

A S U N T O S:

PRIMERO.- Presentación, y turno según las prevenciones de los artículos 173 y 174 en lo que corresponda de la "Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango", de las iniciativas presentadas en el Segundo Periodo de Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. y

SEGUNDO.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de legislación procesal penal única.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (30) treinta días del mes de julio del año (2013), dos mil trece.

DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ
PRESIDENTE

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
SECRETARIO.

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
SECRETARIO.